



► Tras un pleno extraordinario que se extendió por poco más de siete horas, a eso de las 15.40 horas de este jueves se leyó el veredicto.

Corte Suprema acuerda remoción de la ministra Ángela Vivanco y sella su salida definitiva del Poder Judicial

Por unanimidad de los 19 ministros presentes en el pleno extraordinario del máximo tribunal, se dio por acreditado que la abogada incurrió en una serie de irregularidades que afectan la integridad del organismo. La sentencia sostiene que Vivanco afectó “los principios de independencia, imparcialidad, probidad, integridad y transparencia que rigen a los miembros de la magistratura”. Con esto, quedó fuera de tribunales y se procederá a su reemplazo.

Catalina Batarce

Luego de un pleno extraordinario que se extendió por poco más de siete horas, a eso de las 15.40 de la tarde de este jueves, el Presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco, leyó el veredicto que terminó de forma categórica con las especulaciones respecto del futuro de Ángela Vivanco en las filas del Poder Judicial.

Y es que por la unanimidad de los magistrados presentes en la audiencia (19), el máximo tribunal acordó la remoción de la ahora exministra. Como transmitió, llegaron a la conclusión de que la abogada, “con

su mal comportamiento”, comprometió “los cimientos del Estado de Derechos”.

“El conjunto de antecedentes reunidos y los hechos que han sido posible constatar, permiten determinar y concluir que la ministra Ángela Vivanco Martínez incurrió en un comportamiento que afecta los principios de independencia, imparcialidad, probidad, integridad y transparencia que rigen a los miembros de la magistratura y que, desde luego, priman por sobre su derecho a la inamovilidad, al haber comprometido gravemente con su mal comportamiento los cimientos del Estado de Derecho”, manifestó Blanco.

La determinación resonó con fuerza en los pasillos del Palacio de Tribunales, pues como dieron cuenta quienes siguieron atentos el proceso, con palabras simples pero contundentes, se le dio un “portazo” certero a la magistrada. “Lo perdí todo”, comentaban en el edificio de Compañía 1140, ya que cada uno de los elementos esgrimidos por su defensa se dieron por descartados.

De hecho, los magistrados no sólo comunicaron el acuerdo alcanzado, sino que también se refirieron punto por punto a los siete hechos que habían sido acreditados. Por lo mismo, dicen fuentes conocedoras del trabajo realizado, tardaron alrededor de cua-

tro horas en redactar las siete carillas que incluye el veredicto. No sólo debían concordar un resultado, sino que las expresiones que se utilizarían en los nueve puntos resaltados.

Los hechos acreditados

Con los antecedentes recopilados, como se lee en la determinación leída por Blanco, fue posible establecer que Vivanco tuvo “una participación inadecuada” en la vista de la causa de Belaz Movitec contra Codelco, “al haber efectuado gestiones para que la sala

SIGUE ►►

conociera de la orden de no innovar y del fondo del recurso interpuesto, sin que el Presidente de la Corte Suprema -de esa época- hubiese dictado la resolución respectiva”.

Respecto del mismo hecho, se indicó que la ahora exmagistrada “exigió a la relatora que la sentencia se firmara rápidamente, no obstante existir otras causas más antiguas que resolver”.

Se afirmó, además, que la profesional seguía un patrón de comportamiento: Aprovechaba “la circunstancia de encontrarse como Presidenta de la Tercera Sala, para ordenar el conocimiento en cuenta de ciertas causas que no versaban sobre materias urgentes -como lo es el derecho a la vida o la salud de las personas- y que, por la fecha de su ingreso, aún debían esperar su turno para ser vistas”.

Junto con eso, también se dio por acreditado que “ejerció presiones sobre los relatores para apurar ciertos proyectos de fallo” y que también requería información “de la resolución de un asunto que se encontraba en estado de acuerdo, no obstante no haber concurrido a la vista”. Como se reveló, habría intervenido en la aceleración de causas relativas a multas cursadas en el marco de los denominados caso Penta y Cascadas, y como ha sostenido la defensa del juez Sergio Muñoz, también en caso que lo tiene a él en la mira: Fundamenta.

Con respecto a nombramientos de conservadores de bienes raíces, se manifestó que ella reconoció haber conversado del asunto con ministros de Corte y que, igualmente, “las comunicaciones de que dan cuenta los chats remitidos por el Ministerio Público, revelan una intención de intervenir en concursos para cargos de este Máximo Tribunal, gestionando llamadas y reuniones en apoyo, y también en contra de ciertos candidatos, con la finalidad de obtener, según sus dichos, el “take over” (toma de control) de la Tercera Sala”.

Se dio por confirmada su injerencia en maniobras desplegadas por su pareja, Gonzalo Migueles, en medio de la carrera por la Fiscalía Nacional, por cuanto: “Realizó diligencias personales y directas ante el fiscal Ángel Valencia, demostrando, con dicha conducta, que no era indiferente a los hechos atribuidos al señor Gonzalo Migueles”.

En línea, se indicó que “el nivel de confianza de sus comunicaciones (con Luis Hermosilla) y el tenor de sus respuestas se apartan del comportamiento propio de la magistratura y de los principios de independencia e imparcialidad que la informan”, por lo que no sería creíble que los intercambios que ambos mantenían fueran “simples conversaciones”.

“Una vez que la señora Vivanco asumió en calidad de ministra, la condición de tal, debió ser el eje central conforme al cual conducir su comportamiento, evitando aludir o dar opiniones de carácter jurídico en ciertas materias a abogados del foro, pues en su rol jurisdiccional estaba llamada a resolver conflictos de similar naturaleza”, subrayan.

“Impresionante”

Si bien el resultado de la jornada era el que avizoraban en el entorno de Ángela Vivanco, la forma en que éste se transmitió se calificó como “impresionante”. Consideraron poco creíble que tardaran cuatro horas en redactar el escrito en cuestión, por lo que persistieron en la idea de que varios de los puntos estaban definidos con anterioridad.

El equipo de Vivanco se mantuvo durante toda la jornada en contacto con ella. Transmitió que estaba tranquila, aunque un tanto desilusionada de la actuación de sus excompañeros. “Increíble cómo pasaron máquina”, manifestó en privado.

El abogado Cristóbal Osorio optó por un tono menos confrontacional y sostuvo que esperarán conocer la totalidad de la sentencia para emitir un juicio más acabado.

Eso sí advirtió: “Estamos sorprendidos porque hay muchas cosas que nosotros manifestábamos respecto a algunas infracciones y no vemos ningún tipo de pronunciamiento. Más que opinar aceleradamente vamos a esperar la sentencia y con la sentencia me imagino que la exministra Ángela Vivanco va a poder emitir su pronunciamiento”.

“Yo quedo conforme con la defensa que nosotros realizamos, los planteamientos que hicimos y los diversos antecedentes de carácter objetivo relativo a la antigüedad de la sentencia”, indicó, pues en las horas previas había dado cuenta de una serie de ejemplos que reflejaban que en tres de las cuatro salas del máximo tribunal se revisan causas al margen de las normas de antigüedad.

Las alegaciones

En medio de los argumentos que había planteado la defensa y que finalmente fueron desestimados, Osorio hizo presente que “el presente procedimiento de remoción es una renuncia a la jurisprudencia del Pleno de la Excelentísima Corte Suprema en procedimientos de remoción”, por cuanto en episodios pasados se había descartado remover a un ministro sin el sumario correspondiente.

Además, planteó que las principales “pruebas” para remover a Vivanco, constituyentes en los chats que mantenía con Hermosilla, no pueden constituir elementos de carácter lícito para usar en su contra, puesto que sólo accedieron a parte del contenido.

“No se está ante un documento íntegro. El fiscal nacional mandó un collage, que para decirlo en simple es una inducción, un cuadro motivado para que ustedes se formen un juicio”, manifestó, junto con sostener que las publicaciones de prensa tampoco pueden sostener una resolución.

Aseguró, además, que a la abogada no se le juzgó con perspectiva de género, y que se le ha cuestionado por no “controlar” acciones de su pareja. Remarcaron, acto seguido, que mientras a ella se le interrogó de forma durísima por parte de la Comisión de Ética, a Sergio Muñoz se le permitió presentar informe por escrito, lo que constituiría,



► El Presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco.

para ellos, un evidente trato dispar.

Lo que sigue

Con la determinación adoptada, formalmente Ángela Vivanco ya está fuera del Poder Judicial, aunque restan un par de trámites.

Una vez que la sentencia -que se dará a conocer íntegramente en los próximos días- se notifique a la defensa, los antecedentes serán remitidos al Presidente Gabriel Boric para que selle finalmente la remoción. No hay espacio para que la defensa recurra de apelación en instancias domésticas, aunque según han indicado sus abogados, se estu-

diará concurrir a la Corte Interamericana para refutar el proceso.

Pese a futuras acciones, cursada la remoción, el máximo tribunal podrá llamar a concurso a los abogados externos que estén interesados en integrarse al Poder Judicial para así, tras escuchar sus exposiciones, proponer la quina entre la cual Boric deberá seleccionar un candidato para presentarlo al Senado y reemplazar a la polémica jueza, quien ahora deberá seguir atenta el curso de las acusaciones constitucionales presentadas en su contra y también el de las indagaciones penales que lleva el Ministerio Público. ●